

# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



El gigante  
de México

Secretaría de  
Administración

Aguascalientes, Ags. 14 de abril del 2025.

OFICIO NO. DGJU/0171/2025.

Asunto: Se remite documentación.

C. CYNTHIA ALEJANDRA VILLALOBOS INDA  
SUPERVISORA DE OPERACIONES INTERVINIENTES 911 Y 089  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL C5I, CENTRO DE COMANDO,  
CONTROL, COMUNICACIÓN, CÓMPUTO Y COORDINACIÓN  
E INTELIGENCIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  
P R E S E N T E.



El presente oficio se relaciona con el procedimiento de investigación laboral iniciado al trabajador el C. DANIEL ANTONIO ORTEGA PÉREZ quien ocupaba el puesto de Operador Interviniente del 911 y 089, adscrito a la Dirección General del C5i, Centro de Comando, Control, Comunicación, Computo y Coordinación, e Inteligencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, que hubiere dado inicio en fecha 21 de marzo de 2025, mediante el levantamiento de la respectiva acta administrativa de investigación laboral.

Sobre el particular, le comunico que el pasado 11 de abril de 2025, la Dirección General de Capital Humano de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dictó la resolución correspondiente al referido procedimiento de investigación laboral, en la que determinó imponer al trabajador el C. DANIEL ANTONIO ORTEGA PÉREZ la sanción consistente en la **RESCISIÓN DE LA RELACIÓN DE TRABAJO** que lo unía con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, ello en términos de lo que disponen los artículos 26 fracciones II y IX; 58, fracción VI del Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos del Estado de Aguascalientes, sus Municipios, Órganos Constitucionales Autónomos y Organismos Descentralizados, en relación con los artículos 32 y 50 fracciones I, II, IV y XXIII del Reglamento Interior de Trabajo de la Administración Pública Estatal. La sanción señalada surtió efectos a partir del día 14 de abril del año 2025, por lo que con esa fecha se tuvo por terminada la relación laboral que lo unía con la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

Bajo este contexto, me permito comunicarle que no fue posible por la Dirección General de Capital Humano hacer la entrega personal de **la resolución y del correspondiente aviso de rescisión de la relación de trabajo por la jefa inmediata del trabajador**, en términos de lo que dispone el segundo párrafo del artículo 29 del Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos del Estado de Aguascalientes, sus Municipios, Órganos Constitucionales Autónomos y Organismos Descentralizados, toda vez que el C. DANIEL ANTONIO ORTEGA PÉREZ pese a encontrarse debidamente citado para notificarle la resolución mediante cédula de notificación número DGJU/163/2025 de fecha 09 de abril del 2025, en conjunto con el citatorio DGCH/0790/2025 del día 04 del mismo mes y año, no asistió a la cita correspondiente por lo tanto no firmó de recibido tanto la resolución como el aviso de rescisión correspondiente.



449 910 25 00



[www.aguascalientes.gob.mx/SAE](http://www.aguascalientes.gob.mx/SAE)



Av. de la Convención Ote.  
No. 104 / Col. del Trabajo,  
C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.

102706

# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



El gigante  
de México

Secretaría de  
Administración

Por lo anterior, se hace de su conocimiento que a efecto de que esa Jefatura de Departamento de la Secretaría a la cual se encuentra adscrita a través de su área Jurídica, proceda en términos de lo ordenado por el citado segundo párrafo del artículo 29 del Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos del Estado de Aguascalientes, sus Municipios, Órganos Constitucionales Autónomos y Organismos Descentralizados, el cual a la letra señala lo siguiente:

“(…)

Esto dará motivo a que, por oficio, se le dé a conocer al trabajador la rescisión de trabajo, y si aquél se niega a recibirla, el Estado, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la rescisión, deberá hacerlo del conocimiento del Tribunal de Arbitraje, proporcionando el domicilio que tenga registrado y solicitando su notificación al trabajador.

(…)"

Sobre el particular, me permito remitir la documentación que a continuación se detalla, ello con la finalidad de que obren dichas constancias en su expediente relativo al **C. DANIEL ANTONIO ORTEGA PÉREZ:**

1.- Un tanto en original de la cédula/citatorio dejado con la madre del **C. DANIEL ANTONIO ORTEGA PÉREZ**, con número de oficio DGJU/0143/2025 de fecha 02 de abril del 2025, recibido por la C. María Isabel Rafaela Pérez Sánchez, quien dijo ser madre del trabajador, por medio del cual se le cita al trabajador indicado para que al día siguiente a las 9:30 horas se encuentre en su domicilio a efecto de poder ser notificado personalmente para la comparecencia que establece el artículo 82 del Reglamento Interior de Trabajo de la Administración Pública Estatal.

2.- Un tanto en original de cédula de notificación por instructivo con número de oficio DGJU/0148/2025 de fecha 03 de abril del 2025, por medio de la cual se notifica al **C. DANIEL ANTONIO ORTEGA PÉREZ**, y en atención a que no atendió el citatorio número DGJU/0143/2025 del día anterior, y no se nos atendió por ninguna persona, se procedió a notificar por medio de instructivo dejando dicha cédula en conjunto con el citatorio número DGCH/0789/2025 de fecha 25 de marzo del 2025, fijado en un lugar visible del domicilio, a efecto de que se presentara a la comparecencia establecida el artículo 82 del Reglamento Interior de Trabajo de la Administración Pública Estatal el día 04 de abril del año corriente.

3.- Un tanto en original de la comparecencia de fecha 04 de abril de 2025 del **C. DANIEL ANTONIO ORTEGA PÉREZ**, en términos del artículo 82 del Reglamento Interior de Trabajo de la Administración Pública Estatal, misma a la que no acudió pese a estar debidamente notificado por medio de cédula de notificación y citatorio.



449 910 25 00



[www.aguascalientes.gob.mx/SAE](http://www.aguascalientes.gob.mx/SAE)



Av. de la Convención Ote.  
No. 104 / Col. del Trabajo,  
C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.

# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



El gigante  
de México | Secretaría de  
Administración

4.-Un tanto en original del citatorio recibido por la C. María Isabel Rafaela Pérez Sánchez quien dijo ser madre del **C. DANIEL ANTONIO ORTEGA PÉREZ**, con número de oficio DGJU/0160/2025 de fecha 08 de abril del 2025, por medio del cual se le cita al trabajador indiciado para que al día siguiente a las 11:00 horas se encuentre en su domicilio a efecto de poder ser notificada personalmente para la comparecencia que establece el artículo 82 del Reglamento Interior de Trabajo de la Administración Pública Estatal.

5.- Un tanto en original de cédula de notificación por instructivo con número de oficio DGJU/0163/2025 de fecha 09 de abril del 2025, por medio de la cual se notifica al **C. DANIEL ANTONIO ORTEGA PÉREZ**, y debido a que no se nos atendió por ninguna persona, se procedió a notificar por medio de instructivo dejando dicha cédula en conjunto con el citatorio número DGCH/0790/2025 de fecha 04 de abril del 2025, fijado en un lugar visible del domicilio, a efecto de que se presentara para la notificación de la resolución correspondiente.

6.- Dos tantos originales de la resolución contenida en el oficio DGCH/0905/2025, de fecha 11 de abril de 2025, emitida por la Dirección General de Capital Humano de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, como conclusión al procedimiento de investigación laboral iniciado al **C. DANIEL ANTONIO ORTEGA PÉREZ**, que pese a que estaba debidamente notificado mediante cédula de notificación por instructivo número DGJU/0163/2025 de fecha 09 de abril de 2025, en conjunto con el citatorio número DGCH/0790/2025 de fecha 04 de ese mismo mes y año, para que acudiera a notificarse de la resolución aludida, no acudió a recibir la misma.

7.- Dos tantos originales de aviso de rescisión de la relación laboral para el trabajador el **C. DANIEL ANTONIO ORTEGA PÉREZ**, de fecha 14 de abril del año 2025, mismo que se encuentra suscrito por la C. Cynthia Alejandra Villalobos Inda, en su calidad de supervisora de Operaciones Intervinientes 911 y 089 de la Dirección General del C5i, Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación e Inteligencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, quien es Jefa inmediata del referido trabajador, el cual carece de firma de recibido.

8.- Un tanto de original de comparecencia de fecha 14 de abril del año 2025 en la cual se acento que el **C. DANIEL ANTONIO ORTEGA PÉREZ** no acudió a notificarse de la resolución correspondiente al procedimiento administrativo sancionador, pese al haber sido notificado legalmente.

9.- Dos tantos Originales del cálculo contenido en el documento denominado "Cálculo de ISR de Finiquitos e Indemnizaciones 2025", mismo que fuere generado con motivo de la rescisión de la relación laboral que unía al trabajador al **C. DANIEL ANTONIO ORTEGA PÉREZ** con la Dirección General del C5i, Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación e Inteligencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

No se omite mencionar, que actualmente la Dirección General de Capital Humano de la Secretaría de Administración se encuentra gestionando la tramitación del cheque correspondiente, que habrá de ser entregado al referido trabajador por parte de la C. Cynthia Alejandra Villalobos Inda, Supervisora de Operaciones Intervinientes 911 y 089 de la Dirección General del C5i, Centro de Comando, Control,



449 910 25 00



[www.aguascalientes.gob.mx/SAE](http://www.aguascalientes.gob.mx/SAE)



Av. de la Convención Ote.  
No. 104 / Col. del Trabajo,  
C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.

# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



El gigante  
de México

Secretaría de  
Administración

Comunicación, Cómputo y Coordinación e Inteligencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes mediante comparecencia en el Tribunal de Arbitraje en el Estado de Aguascalientes, por lo que solicitamos permanezca en constante coordinación con dicha Dirección General.

Para efectos de la comparecencia señalada en el párrafo que precede, deberá coordinarse tanto la Dirección General de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública, a través de su Dirección General Jurídica, a fin de que sea por conducto de esta quien formalice la rescisión de la relación laboral, y proceda con la entrega del cheque correspondiente al **C. DANIEL ANTONIO ORTEGA PÉREZ**, ante el Tribunal de Arbitraje del Estado de Aguascalientes, para efecto de que una vez hecho lo anterior sean remitidos a la brevedad a la Dirección General de Capital Humano de esta Secretaría de Administración del Estado, tanto el original del talón del cheque entregado y debidamente suscrito por el referido trabajador, así como copia simple de la comparecencia ante el referido Tribunal, petición que se realiza con el fin de que tales documentales permanezcan en el expediente de dicho trabajador, en resguardo de la Dirección General de Capital Humano de esta Secretaría.

Lo anterior se comunica para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sin más que agregar, hago propia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. CARMEN CECILIA MONTOYA GARCÍA  
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

"2025, Año de la Mujer Indígena".

C.c.p. Lic. Raquel Soto Orozco. Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes. Para su conocimiento.

Lic. Karina Vianey Campos Gómez. Directora General Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes. Para su conocimiento, atención y seguimiento.

Lic. Norma Araceli Cardona López. Directora General Jurídica de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes. Para su conocimiento, atención y seguimiento.

C.P. Álvaro García Cervantes. Jefe del Departamento de Nómina de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes. Para su conocimiento, atención y seguimiento.



LICAT/L'FAVS/L'MGH.



449 910 25 00



[www.aguascalientes.gob.mx/SAE](http://www.aguascalientes.gob.mx/SAE)



Av. de la Convención Ote.  
No. 104 / Col. del Trabajo,  
C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.